

**SECRETARIO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Consejería de Justicia, Admón.
Local y Función Pública
C/ Alberto Lista, nº 1641003 SEVILLA**

Teniendo en cuenta que la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía establece como uno de los principios y fundamentos de la ordenación y regulación de la función pública andaluza el fomento del teletrabajo como medida que contribuya a una mejor organización del trabajo (Artículo 4. Principios de actuación. Punto r).

Y dado que el proyecto de decreto por el que se regula el trabajo a distancia o no presencial en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la fórmula de teletrabajo, establece que *esta forma de organización del trabajo puede suponer importantes beneficios, tanto para la organización como para el personal afectado.*

Por una parte, a la Administración le permite reorganizar los procesos de trabajo redefiniendo objetivos, obteniendo, mediante un trabajo orientado a resultados, una mejor gestión del tiempo y una mejora de la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Por otra parte, a la persona teletrabajadora se le posibilita flexibilizar su jornada laboral, sin menoscabo de la calidad del servicio que se presta, desde una ubicación diferente a la del centro de trabajo habitual, hecho que, sin duda, aumenta su compromiso y nivel de motivación y singulariza de forma más concreta los derechos generales subjetivos de los que es titular.

Por último, también contribuye el trabajo a distancia a la reducción de costes, a la lucha contra el cambio climático, a la reducción de la huella de carbono y a la sostenibilidad medioambiental, mediante la reducción de desplazamientos en los que se hace uso de medios de transporte.

Desde Iniciativa Sindical Andaluza no entendemos la demora en la publicación del decreto y rechazamos las reticencias en la aplicación del teletrabajo a día de hoy, con la normativa actual. Recordemos que durante la pandemia del Covid 19 el teletrabajo fue el principal y en algunos casos el único sostén de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, en un momento en el que no se contaba con medios, ni preparación, ni normativa previa de aplicación.

Por todo esto, ahora que contamos con los medios y la preparación y años de aplicación, escasa pero efectiva, entendemos que más de dos años después de la publicación de la Ley de Función Pública y más de seis meses después de finalizar el plazo de información pública del Decreto no caben más excusas.

Exigimos que la Junta empiece a considerar el teletrabajo como una modalidad de trabajo, que proporcionará todos los beneficios anteriormente mencionados, y se convertirá en la herramienta más potente y versátil de la función pública, que aplicada ágil e incluso automáticamente, solventará sin costes adicionales de ningún tipo para la Administración multitud de situaciones concretas que dificultan el normal funcionamiento de los servicios, como:

- Las emergencias meteorológica, cada vez más frecuente, para las que a día de hoy no contamos con respuesta automatizada. Las intensas lluvias y vientos y las olas de calor no se pausan a espera de una resolución de función pública, ni distinguen entre avisos y estados de emergencia. Por lo que proponemos la aplicación automática e inmediata del teletrabajo para los puestos de personal funcionario, cuyas características permitan trabajar en modalidad a distancia, tras avisos meteorológicos naranjas.

- Los riesgos laborales y las graves molestias ocasionadas a los funcionarios por las obras de rehabilitación y acondicionamiento en sus centros de trabajo. Un caso claro es el de Torre Triana, del que nos llegan continuas quejas por ruido, fuertes olores, polvo, desplazamientos de puestos de trabajo, incluso estudios para intentar trasladar a los trabajadores a otro edificio. Todo puede evitarse de forma rápida, fiable y sin costes con la aplicación del teletrabajo.

- Las solicitudes de traslado o adecuación de puestos por salud laboral, que en algunos casos tras su resolución favorable no se materializan por faltas de plazas adecuadas. Proponemos que hasta la concesión de las plazas solicitadas se conceda el 100% de teletrabajo.

- Los permisos y reducciones de jornada que los funcionarios tienen que solicitar por cuestiones de salud de familiares o personas a cargo, que impiden su trabajo en modalidad presencial pero no a distancia, se reducirían drásticamente si en estas situaciones se ofrece la opción de teletrabajar.

Por todo lo expuesto, exigimos la consideración de las propuestas anteriores y la publicación y aplicación inmediata del Decreto por el que se regula el Teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.